ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

MMDS01.03.11.P002.F012

VERSION 001

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS: COMPONENTE GESTIÓN INTERNA

CIUDAD: SANTIAGO DE CALI | FECHA: 18-JUN. 2025 | CÓDIGO OBJETO: 161 | ACTA N° GR- 000515

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

- (X) Servicios de atención en salud
- (—) Lavado de ropa hospitalaria
- (—) Bancos de sangre, tejidos y semen
- (—) Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres
- (—) Tanatopraxia
- (—) Morgues
- (—) Esterilización de material quirúrgico
- (—) Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas
- (—) Necropsias
- (—) Exhumaciones
- (—) Servicios de estética y cosmetología ornamental
- (—) Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes
- (—) Establecimientos veterinarios
- (—) Bioterios y laboratorios de biotecnología

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: DISTRITAL ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL	MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S.
*CEDULA / NIT	900'169.638-1
CORREO ELECTRONICO	(*)
*NOMBRE COMERCIAL	MÉDICA COLOMBIA
*DIRECCION	AV. 4N N° 20N-10
MATRÍCULA MERCANTIL	7205077-2
*DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
NÚMERO DE INSCRIPCION	7600106708-01

Barrio: 08 | Vereda: — o — | Comuna: 02 | Localidad: — o —

Sector: 03 | Corregimiento: — o — | Caserío: — o —

Otro: (—) | Cual: VERSALLES

TELEFONOS	3160169364
CORREO ELECTRONICO	(*)
NOMBRE DEL PROPIETARIO/ REP. LEGAL	MÉDICA COLOMBIA S.A.S. – SONIA LUCIA ARIAS HOYOS
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. (X) C.E. (—) NIT (—)
*Número de documento	66'776.173
*NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	SONIA LUCIA ARIAS HOYOS.
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. (X) C.E. (—) NIT (—)
*Número de documento	66'776.173
CORREO ELECTRONICO	(*) notificaciones@medicacolombia.com.
*DIRECCION DE NOTIFICACIÓN	AVENIDA 4N N° 20N-10
*DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
*MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI – D.E.

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACION ELECTRONICA: SI (X) NO (—)

DIRECCION DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: notificaciones@medicacolombia.com

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	L. A V. 7:00AM A 5:00PM	N° DE TRABAJADORES	Admon.	73	Operativos 09

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES: 82 (COLMENA).

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 82

CODIGO CIIU: SI (X) NO (—) | DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: 8551-8692-8699

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Nombre del gestor de residuos hospitalarios: RH.

Tipo de tratamiento realizado a los residuos: Termico con combustión (—) | Termico sin combustión (X) | Químico (—) | Otro (—) | Cual: — o —

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	03-SEP. 2024	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100 %
N°ACTA DE ÚLTIMA VISITA	0443		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
			DESFAVORABLE		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACION	(X)	SOLICITUD DEL INTERESADO	(—)	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	(—)
SOLICITUD OFICIAL	(X)	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	(—)	SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMON.	(—)

OTRO (—) | Especifique: COMISION POR OPERATIVO EN SECTOR COMUNA 02

NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PUBLICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- COMPONENTE GESTIÓN INTERNA	MMDS01.03.11.P002 F012	
		VERSION	001

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales.
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado).

REVISIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo).	✓		
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental).	✓		NO APLICA
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas. (Articulo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)	✓		
Comprobantes de recolección de residuos por gestor, actas de tratamiento y disposición final (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental).	✓		
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental).	✓		RH1.
Soporte de vacunas del personal manipulador de residuos.	✓		
Soporte de exámenes del personal manipulador de residuos.	✓		
Si se gestiona residuos radiactivos, deberá contar con una autorización expedida por Ministerio de Minas y Energía (en caso de no contar notificar a dicha autoridad).		✓	NO APLICA
Programa de producción más limpia.		✓	
Según la clasificación del generador, realiza el registro respel ante la autoridad ambiental (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental).		✓	

COMPONENTE DE GESTIÓN INTERNA

1. GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El generador tienen formulado, implementado y actualizado un plan para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares-PGIRH. (Numeral 6.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (Articulo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	(4)	2	0		
1.2	El generador tienen conformado el grupo de gestión ambiental y sanitario para garantizar la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y formula un compromiso institucional (Numeral 7.1, y 7.1.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	(2)	1	0		ÚLTIMA REUNIÓN EL DÍA 03-MAR.-2025.
1.3	El Grupo conformado establece de manera clara las funciones de cada uno de los miembros, la coordinación, cuenta con un organigrama y cumple con las frecuencias de reunión establecidas en el marco normativo legal vigente. (Verificar actas de reunión) (Numeral 7.1.1 y 7.1.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	(1)	0.5	0		
1.4	El grupo tiene establecido un presupuesto para garantizar la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y de otras actividades. (Numeral 7.1.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	(2)	1	0		
1.5	El Grupo Conformado establece de manera clara un cronograma para las actividades de gestión interna. (Numeral 7.1.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	(1)	0.5	0		
1.6	El generador realiza un diagnóstico ambiental y sanitario actualizado anualmente, teniendo en cuenta las actividades y criterios más relevantes establecidos en el numeral 7.1.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002 y sus resultados son presentados al grupo de gestión ambiental y sanitario.	(2)	1	0		
CALIFICACION DEL BLOQUE		La calificacion del bloque corresponde a (12) % del total del acta				

2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El generador cuenta con un programa de formación y educación con los temas de formación general y especifica para el personal operativo, asistencial, usuarios y visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco normativo legal vigente (7.2.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002). (Articulo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	(2)	1	0		
2.2	El generador cuenta con soportes que evidencie la aplicación y evaluación, el programa de formación y educación (Numeral 7.2.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (cronograma de actividades, actas de asistencia, evaluaciones, ayudas audiovisuales, folletos).	(4)	2	0		
CALIFICACION DEL BLOQUE		La calificacion del bloque corresponde al (06) % del total del acta				

3. MONITOREO AL PGIRH

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1	El generador presenta los informes con la frecuencia establecida en el marco normativo legal vigente (revisar fecha y radicado del último informe ante la secretaria de salud) (numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	(2)	1	0		
3.2	El generador cuenta con el formato RH1 y lo diligencia correctamente. (Numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	(2)	1	0		
3.3	Calcula y analiza los indicadores de destinación, capacitación, beneficios, accidentalidad. (Numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	(2)	1	0		
3.4	El generador realiza auditorías internas a la gestión de los residuos generados, se realizan acciones y planes de mejoramiento. (Numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	(2)	1	0		
3.5	El generador realiza interventorías a las empresas que realizan la recolección externa y tratamiento de los residuos generados en el establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo. (Numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	(1)	0.5	0		VISITA A INSTALACIONES 09-MAYO. 2025.
3.6	El generador cuenta con una lista de chequeo que permita evaluar la gestión interna de los residuos mediante las auditorias internas y las interventorias al gestor contratado. (Numeral 7.1.2 y 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	(1)	0.5	0		
CALIFICACION DEL BLOQUE		La calificacion del bloque corresponde al (10) % del total del acta				

Este documento es propiedad de la Administracion Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteracion o modificacion por cualquier medio, sin previa autorizacion del Alcalde.

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	El generador entrega y repone los elementos de protección personal para garantizar la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud. (Numeral 7.2.9 y 7.2.9.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (Artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	6		0		CR
4.2	El personal que manipula los residuos mantiene en completo estado de asepsia y limpieza el equipo de protección personal. (Numeral 7.2.9.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (Artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	3	1.5	0		
4.3	El generador cuenta con un plan de contingencia para dar respuesta a aquellas situaciones relacionadas con la gestión de los residuos como: sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio de recolección externa de residuos, suspensión de actividades por parte del generador, alteraciones del orden público, acumulación de residuos en áreas de almacenamiento, derrames de residuos (biológicos, químicos) y roturas y bolsas, accidentes e incidentes en la recolección interna de residuos. (Numeral 7.2.9.2 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.) (Artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	4	2	0		
4.4	El generador disponer de los elementos de primeros auxilios. (Numeral 7.2.9.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE	La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta				

5. SEGREGACIÓN DE RESIDUOS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	El generador cuenta con una correcta clasificación de los residuos generados en la atención en salud de acuerdo con lo establecido en el diagnóstico ambiental, los servicios, actividades generadoras. (Artículo 2.8.10.5. Decreto 780 de 2016)	4	2	0		
5.2	En todas las áreas del establecimiento, el generador tiene ubicado de manera estratégica suficientes recipientes retornables con su respectivo empaque para el depósito y/o acopio inicial de residuos generados, cumpliendo con las características establecidas, el código de colores, condiciones de rotulado y capacidad suficiente. (Numeral 7.2.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	5	2.5	0		
5.3	Los recipientes retornables cuentan con su respectivo empaque (bolsas desechables) cumpliendo estas con las condiciones de rotulado y especificaciones técnicas establecidas en el marco normativo. (Numeral 7.2.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	4	2	0		
5.4	En todas las áreas del establecimiento, el generador tiene ubicado de manera segura y estratégica suficientes recipientes para residuos cortopunzantes, cumpliendo con las caracteristicas establecidas, el código de colores, condiciones de rotulado y capacidad suficiente y optima segregación. (Numeral 7.2.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	6		0		CR
5.5	El generador cuenta con un procedimiento para limpieza y desinfección de recipiente retornables, vehículos de recolección y EPP. (Numeral 7.2.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	1	0.5	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE	La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta				

6. MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
6.1	El generador cuenta con un procedimiento de trabajo seguro, escrito, planificado y estandarizado donde se especifique las frecuencias, tipo de residuos, tipo de vehículo, evacuación inmediata en caso de salas de cirugía y parto, los elementos de protección personal y los procedimientos de manejo de cargas para garantizar la recolección de los residuos generados. (Numeral 7.2.5.1 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0		
6.2	El generador cuenta con diagramas identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación: el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado. (Numeral 7.2.5.1 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	1	0.5	0		
6.3	El generador cuenta con vehículos por tipo de residuos para realizar el movimiento interno de residuos cumpliendo con las características establecidas en el marco normativo. (Numeral 7.2.5.1 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	3	1.5	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE	La calificación del bloque corresponde al 6 % del total del acta				

7. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
7.1	El establecimiento, de acuerdo a sus condiciones de operación, índices de generación de residuos, cuenta con áreas para almacenamiento temporal y central de residuos, no peligrosos, biológico-infecciosos y con otras características, cumple con las disposiciones establecidas en los numerales 7.2.6.1 y 7.2.6.2 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.	15	7.5	0		
7.2	El generador cuenta con un procedimiento para limpieza y desinfección de los sitios de almacenamiento temporal y central.	2	1	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE	La calificación del bloque corresponde al 17 % del total del acta				

8. DESACTIVACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
8.1	El generador realiza el tratamiento de alta eficiencia y disposición final de los residuos generados a través de un gestor externo que cumpla con los permisos establecidos por la autoridad ambiental. (Numeral 7.2.4 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	8	4	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE	La calificación del bloque corresponde al 8 % del total del acta				

9. INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA LA GESTIÓN INTERNA DE LOS RESIDUOS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
9.1	El generador (Instituciones prestadoras de servicios de salud) cuenta con un área exclusiva para la limpieza y desinfección de recipientes retornables, vehículos para el movimiento interno de residuos.	4	2	0		
9.2	El establecimiento suministra guarda ropas, unidad sanitaria, sitios y estanterías exclusivas para el almacenamiento de los elementos de protección personal, mantenidas en óptimas condiciones de aseo.	2	1	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE	La calificación del bloque corresponde al 6 % del total del acta				

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100 CIEN	FAVORABLE	95%-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%
	DESFAVORABLE	< 49,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- COMPONENTE GESTIÓN INTERNA	MMDS01.03.11.P002.F012 VERSIÓN 001

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	NINGUNA
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	NO APLICA

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente, corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

NINGUNO

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

PRESERVAR Y MANTENER LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS DERIVADAS DE LA PRESENTE ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES.

Por parte de Establecimiento:

Buena atención y retroalimentación a las dudas

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI ___ NO X

___ Clausura temporal total	___ Decomiso	___ Vacunación personas o animales
___ Clausura temporal parcial	___ Destrucción o desnaturalización	___ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
___ Suspension parcial de trabajos o servicios	___ Congelación	___ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda
___ Suspensión total de trabajos o servicios	___ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	
___ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA	NO APLICA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HÁBILES PLAZO	NO APLICA
FECHA INICIO PLAZO	NO APLICA
FECHA LIMITE DE PLAZO	NO APLICA

VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 18 del mes de JUNIO del año 2025 en la Ciudad de SANTIAGO DE CALI

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: Carlos Alberto Gil R.	FIRMA:
NOMBRE: CARLOS ALBERTO GIL RODRIGUEZ	NOMBRE:
CÉDULA: 06'227.043	CEDULA:
CARGO: TECNICO AREA DE SALUD	CARGO:
INSTITUCIÓN: U.E.S.A. AREA NORTE.	INSTITUCION:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: Lorena Palomino L.	FIRMA:
NOMBRE: LORENA PALOMINO LOPEZ	NOMBRE:
CEDULA: 66'964.331	CEDULA:
CARGO: ANALISTA DE SEG. Y SALUD TRABAJO	CARGO:
INSTITUCION: MEDICA COLOMBIA	INSTITUCION:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI — DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) VISITA DE INSPECCIÓN A UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS - UAR	MMDS01.03.11.P002.F106 VERSIÓN 001

Fecha de visita	Día	Mes	Año	Hora de Inicio de la visita	Hora final de la visita	Fecha de visita anterior (si aplica)	Día	Mes	Año	No. 002679
	18	06	2025				03	SEP.	2024	

I. INFORMACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal: SONIA LUCIA ARIAS HOYOS.

C.C.	(X)	C.E.	—	C.E.	—	N°:	66'776.173	Teléfono:	3160169364

Correo electrónico: notificaciones@medicacolombia.com

I. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre o razón social: MÉDICA COLOMBIA - MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA. S.A.S.

N° de Nit: 900'169.638-1 | Matrícula Mercantil N°: 720507-2

Dirección: AV. 4N N°20N-10 | Barrio / Vereda: VERSALLES (08) | Comuna: 02

Teléfonos: 3 | Celular: 3160169364

Correo electrónico: notificaciones@medicacolombia.com.

N° de empleados: 82 | Uso del Suelo: 000120 4NJRJKH506

Área del local según uso del suelo: SIN DATO | N° de pisos: 02

Actividad autorizada en el uso del suelo: 8720 - 8730 - 8790 - 8551 - 8692 - 8699

Actividad desarrollada: 8551 - 8692 - 8699

Tipo de sujeto: UNIDAD ALMAC. RESIDUOS | Código sujeto: 116

Tipo de visita:	Inspección	(X)	Vigilancia	—	Control	—	Queja y/u otros	OPERATIVO

I. ASPECTOS A VERIFICAR

1. CONDICIONES ESTRUCTURALES	Calificación SI	Calificación NO
1.1. Los acabados internos permiten fácil limpieza e impiden la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos	✓	—
1.2. La UAR posee sistemas de ventilación, como: rejillas y ventanas	✓	—
1.3. La UAR cuenta con sistema de agua para actividades de limpieza y desinfección	✓	—
1.4. Existe al interior de la UAR sistema de drenaje para evacuación de aguas residuales	✓	—
1.5. La UAR cuenta con sistemas de prevención y control de incendios, como extintores	✓	—
1.6. ¿Los Extintores están Señalizados y ubicados adecuadamente?	✓	—
1.7. ¿La persona responsable del manejo de la UAR está capacitado para manipulación de extintores?	✓	—
1.8. La UAR está construida de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.	✓	—
1.9. La UAR tiene una adecuada ubicación y accesibilidad para los usuarios	✓	—
1.10. ¿La Iluminación del lugar es suficiente?	✓	—
1.11. ¿La ubicación del sitio puede causar molestias e impactos a la comunidad?	—	✓
1.12. ¿La UAR cuenta con cajas de almacenamiento de residuos sólidos para realizar su adecuada presentación de los residuos?	✓	—
1.13. ¿Las áreas de almacenamiento están definidas y señalizadas?	✓	—

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	Calificación SI	Calificación NO
2.1. ¿Cuentan con programa de limpieza y desinfección de la UAR y sus contenedores de residuos?	✓	—
2.2. ¿Cuenta con un plan de control de plagas?	✓	—

3. OTROS ASPECTOS A VERIFICAR	Calificación SI	Calificación NO
3.1. ¿Cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIRS).	✓	—
3.2. ¿Se cuantifican los residuos generados?	✓	—

NOTA: Los aspectos a verificar en la actual lista de chequeo, son requeridos dentro de la normatividad actual: Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 (Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y Decreto 1147 de 2015 (PGIRS Municipal de Santiago de Cali).

I. OBSERVACIONES

PRESERVAR Y MANTENER LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS, VERIFICADAS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EN VISITA DE INSPECCIÓN A UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS.
N°: 002679 (18-JUNIO-2025)

Firma de quien atiende la visita	Firma de quien realizó la visita por la SDSC
Lorena Palomino	Carlos Alberto Gil R.
Nombre: LORENA PALOMINO LÓPEZ	Nombre: CARLOS ALBERTO GIL RODRÍGUEZ
Cargo: ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cargo: TÉCNICO ÁREA DE SALUD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES-INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON CONSULTA EXTERNA	MMDS01.03.11.P002.F018 VERSION 1

CIUDAD: SANTIAGO DE CALI | FECHA: 18-JUN-2025 | CÓDIGO OBJETO: 161 | N° ACTA CE- 000353

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZÓN SOCIAL	MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S.
*NOMBRE COMERCIAL	MÉDICA COLOMBIA
*CÉDULA / NIT	900'169.638-1
MATRÍCULA MERCANTIL	720507-2
*DIRECCIÓN	AV. 4N N° 20N-10
*DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA.
NÚMERO DE INSCRIPCION	7600106708-01
Barrio	08
Vereda	—
Comuna	02
Localidad	—
Sector	03
Corregimiento	—
Caserío	—
Otro	—
Cuál:	VERSALLES
TELÉFONOS	3160169364
CORREO ELECTRÓNICO	(*)
CORREO ELECTRÓNICO	(*) notificaciones@medicacolombia.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO / REP. LEGAL	MÉDICA COLOMBIA S.A.S - SONIA LUCIA ARIAS HOYOS
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C.	(X)
C.E.	—
NIT	—
*Número de documento	66'776.173
*NOMBRE DEL DIRECTOR INSTITUCIÓN	SONIA LUCIA ARIAS HOYOS.
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C.	(X)
C.E.	—
*Número de documento	66'776 173
CORREO ELECTRÓNICO	notificaciones@medicacolombia.com
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	AV. 4N N°20N-10
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI	(X)
NO	—
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	notificaciones@medicacolombia.com.
*DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
*MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI - D.E
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	L.A.V. 7:00 AM A 5:00PM
N° DE TRABAJADORES	82
CÓDIGO CIIU SI	(X)
NO	—
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	8551 - 8692 - 8699

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	(X)	SOLICITUD DEL INTERESADO	—	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	—
SOLICITUD OFICIAL	(X)	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	—	SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	—
OTRO	—	Especifique:	COMISIÓN POR OPERATIVO EN SECTOR COMUNA 02		
NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO POR					

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	03-SEP-2024	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	% 100
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA	CE-000121		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE		
			DESFAVORABLE		

Este documento es propiedad de la Administracion Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteracion o modificacion por cualquier medio, sin previa autorizacion del Alcalde

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC

REVISIÓN DOCUMENTAL

OTROS DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	✓	—	
Plan de capacitación, prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP	✓	—	
Permiso de uso del suelo (en caso de no contar notificar a la autoridad competente)	✓	—	CODIGO 4NJRJKH506
Contrato con gestor de residuos peligrosos (Decreto 780 de 2016 Artículo 2.8.10.6) (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)	✓	—	R.H.
Permiso de vertimientos vigente, expedido por la autoridad ambiental del área de jurisdicción (verificar documento). (Art 18 Resolución 4445 de 1996) (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)	✓	—	NO APLICA
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	✓	—	
Licencia para equipos de diagnóstico rayos X.	✓	—	NO APLICA
En caso de que el servicio de lavandería sea tercerizado presentar contrato, concepto sanitario de la empresa con que se tiene contratado el servicio.	✓	—	
Soportes de vacunación del personal que gestiona y manipula los residuos.	✓	—	
Hojas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas. (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979) (Art 8 ley 55 de 1993). Listado de inventario de insumos químicos para las actividades de limpieza y desinfección, mantenimiento que son empleados en el centro de salud (Estado, cantidad almacenada)	✓	—	

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento está ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad, evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión. (Art 4 Resolución 4445 de 1996) (Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979)	(4)	2	0		
1.2	El establecimiento se localiza de acuerdo con los usos del suelo existentes del municipio de ubicación. (Art 5 Resolución 4445 de 1996)	(1)	0.5	0		
1.3	El establecimiento cuenta con sistemas de comunicación y energía eléctrica. (Art 7 Resolución 4445 de 1996)	(1)	0.5	0		
1.4	Dispone de escaleras de emergencia. (Art 27 Resolución 4445 de 1996)	(2)	1	0		
1.5	Las entradas y salidas, internas y externas están localizadas con el menor número de barreras u obstáculos según diseño arquitectónico. (Art 27 Resolución 4445 de 1996) (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	(2)	1	0		

Este documento es propiedad de la Administracion Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteracion o modificacion por cualquier medio, sin previa autorizacion del Alcalde.

1.6	Las escaleras, rampas y ascensores cumple con las disposiciones del marco normativo. (Art 27 Resolución 4445 de 1996) (cinta antideslizante, franja fotolumínica y pasamanos)	2	1	0		
1.7	Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el. (Art 46 Resolución 14681)	2	1	0		
1.8	La señalización de las áreas, espacios definidos en el establecimiento cumplen con las disposiciones de colores indicativos de acuerdo a los servicios prestados y habilitados. (Art 28 y 36 Resolución 4445 de 1996)	1	0.5	0		
1.9	Los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje. (Art 25, Art 36 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		
1.10	Los cielo rasos, techos y paredes o muros son sólidos, impermeables, resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura, e incombustibles, lisos, de material lavable para facilitar la limpieza. (Art 26 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		
1.11	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 de la Ley 9)	2	1	0		
1.12	El establecimiento se garantiza la ventilación natural y/o artificial, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura. (Art, 36 Resolución 4445 de 1996) (Art 109 y 197 ley 9 de 1979) se localiza de acuerdo con los usos del suelo existentes del municipio de ubicación. (Art 5 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		
1.13	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 35 Resolución 4445 de 1996) (Art 196 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta				

2. CONDICIONES SANITARIAS						
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (inodoros y lavamanos). (Art 12 Resolución 4445 de 1996 y Art 50 Resolución 14861 de 1985)	5	2.5	0		

Este documento es propiedad de la Administracion Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteracion o modificacion por cualquier medio, sin previa autorizacion del Alcalde.

2.2	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los visitantes (inodoros y lavamanos). (Art 12 Resolución 4445 de 1996 y Art 50 Resolución 14681 de 1985)	5	2.5	0		
2.3	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para la población discapacitada, cumpliendo con las disposiciones del marco legal. (Art 12 Resolución 4445 de 1996 y Art 50 Resolución 14681 de 1985)	5	2.5	0		
2.4	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (Art 207 ley 9 de 1979)	7		0		CR
2.5	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito. (Art 14 Resolución 4445 de 1996)	4	2	0		
2.6	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados. (Art 36 Resolución 4445 de 1996)	4	2	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta				

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
	3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto.	2	1	0		
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro de agua potable. (Art 7 Resolución 4445 de 1996)	3		0		CR
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal, con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo. (Art 10 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2		0	X	CR
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). Art 10 Decreto 1575 de 2007	2	1	0	X	

Este documento es propiedad de la Administracion Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteracion o modificacion por cualquier medio, sin previa autorizacion del Alcalde

	3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 19 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable. (Art 11 Resolución 4445 de 1996)	1	0.5	0		
	3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades documentado e implementado. (verificar la implementación de este documento ver acta anexa)(Resolución 1164 de 2002-.MPGIRH, Numeral 6.2)	4	2	0		
3.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la (Resolución 1164 de 2002-.MPGIRH,Numeral 7.2.6)	3	1.5	0		VERIFICACIÓN SEGÚN EVIDENCIA DEL ACTA N° 002679 (18-JUN. 2025)
3.3.3	Cuenta con un ambiente adecuado para lavado, limpieza y desinfección de los recipientes donde se almacenen los residuos. (Art 22 Resolución 4445 de 1996)	1	0.5	0		
3.3.4	Los residuos son removidos con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores, presencia de insectos y roedores, entre otros. (Resolución 1164 de 2002.-MPGIRH, Numeral 7.2.5)	1	0.5	0		
3.3.5	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.(Resolución 1164 de 2002.MPGIRH,-Numeral 7.2.3)	2	1	0		
	3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado. (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79) - Lineamiento Manual para el control integral roedores plaga	2	1	0		

Este documento es propiedad de la Administracion Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteracion o modificacion por cualquier medio, sin previa autorizacion del Alcalde.

3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por estas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación. (Art 168 Ley 09 de 79)	3		0		CR

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE — La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta

4. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES- GESTIÓN DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado. (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	4	2	0		
4.2	El establecimiento cuenta con sistemas para la contención de derrames, en especial en áreas asistenciales. (Art 102 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
4.3	Todas las maquinarias, equipos no médicos y herramientas se encuentran instalados, mantenidos y operados con el fin de disminuir accidentes y enfermedades. (Artículo 112 Ley 9 de 1979)	2	1	0	X	
4.4	El establecimiento tiene alarma de emergencia. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
4.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 54 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		
4.6	Existe botiquín de primeros auxilios. (Art 127 Ley 9 de 1979)	2	1	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE — La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100 CIEN.	FAVORABLE	95%-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederé a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%	
	DESFAVORABLE	< 49,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	NINGUNA
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	NO APLICA

Este documento es propiedad de la Administracion Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteracion o modificacion por cualquier medio, sin previa autorizacion del Alcalde

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES-INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON CONSULTA EXTERNA	MMDS01.03.11.P002.F018 VERSION 1

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente, corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

NINGUNO

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

CONSERVAR LAS CONDICIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA CONFORME A LA VERIFICACIÓN REALIZADA

Por parte de Establecimiento:

Buena atencion y servicio, Retroalimentacion de las dudas que tiene la Empresa

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI ☐ NO ☒

- ☐ Clausura temporal total
- ☐ Clausura temporal parcial
- ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios
- ☐ Suspensión total de trabajos o servicios
- ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades
- ☐ Decomiso
- ☐ Destrucción o desnaturalización
- ☐ Congelación
- ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
- ☐ Vacunación personas o animales
- ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
- ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA: NO APLICA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HÁBILES PLAZO	— o —	FECHA INICIO PLAZO	— o —	FECHA LÍMITE DE PLAZO	— o —

VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 18 del mes de JUNIO del año 2025 en la Ciudad de SANTIAGO DE CALI.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: Carlos Alberto Gil R.	FIRMA:
NOMBRE: CARLOS ALBERTO GIL RODRIGUEZ	NOMBRE:
CÉDULA: 06'227.043	CÉDULA:
CARGO: TÉCNICO ÁREA DE SALUD	CARGO:
INSTITUCIÓN: U.E.S.A. ÁREA NORTE	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA: Lorena Palomino	FIRMA:
NOMBRE: LORENA PALOMINO LÓPEZ	NOMBRE:
CÉDULA: 66'964.331	CÉDULA:
CARGO: ANALISTA EN SEG. Y SALUD TRABAJO	CARGO:
INSTITUCIÓN: MÉDICA COLOMBIA	INSTITUCIÓN:

Este documento es propiedad de la Administracion Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificacion por cualquier medio, sin previa autorizacion del Alcalde.